

Unidad de Transparencia

<p>¿Qué es?</p>	<p>La unidad es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública</p>
-----------------	---

<p>¿Cuáles son sus atribuciones del Acceso a la Información Pública?</p>	<p>1.- La unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;</p> <p>II.- Actualizar mensualmente la información fundamental pública, para lo cual debe integrar el expediente,</p> <p>III.- Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente,</p> <p>IV.- Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por escrito b) Para imprimir y presentar en la unidad, y c) Vía internet d) Vía Telefónica <p>V.- Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;</p> <p>VI.- Asesorar gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para acceder a la información pública;</p> <p>VII.- Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;</p> <p>VIII.- Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes;</p> <p>IX.- Solicitar al Comité de Clasificación interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;</p> <p>X.- Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para aficientar la respuesta de solicitudes de información;</p> <p>XI.- Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;</p> <p>XII.- Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>XIII.- Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, y</p> <p>XIV.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>
--	--



<p>¿Cuáles son sus atribuciones Protección de Datos?</p>	<p>1.- La unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">I.- auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;II.- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;III.- Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;IV.- Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;V.- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que se aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos Arcos;VI.- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos Arco;VII.- Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales;VIII.- Dar atención y seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia;IX.- Avisar al Comité de Transparencia cuando alguna unidad administrativa del responsable se niegue a colaborar en la atención de las solicitudes para el ejercicio de los derechos Arco, para que éste proceda como inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo; yX.- Las demás que establezca otras disposiciones aplicables.
<p>¿Resuelven solicitudes de que áreas?</p>	<p>De todas las áreas que integran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco Se señalan algunas como ejemplo: Inspección, Recursos Humanos y Financieros. Servicio Nacional del Empleo Jalisco y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.</p>



¿A dónde puedo acudir
para ingresar
Una solicitud, recibir
orientación personal, vía
telefónica o por correo
electrónico?

Calzada de las palmas # 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco CP. 44460

Horario de atención 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

Teléfono: 33 30 30 10 00 Ext. 26706 No se cuenta con fax

Correo Electrónico: transparencia.stps@jalisco.gob.mx
derechosarco.stps@jalisco.gob.mx

Titular de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mayra Mora Olmos

El personal habilitado para cumplir con la funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y al Artículo 32 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios siendo los siguientes nombres :

Mónica Miriam Díaz Brambila Auxiliar de la Unidad de Transparencia

Lilia Ana Márquez Rodríguez Auxiliar de la Unidad de Transparencia

Carolina Jazmín Reyes Tapia Auxiliar de la Unidad de Transparencia